Expediente: **SCQ-135-1359-2026**
Radicado: **CS-15503-2026**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **05/10/2026** Hora: **14:41:00** Folios: **1**

Alejandría,

Señor (a)
IINTERESADO ANÓNIMO
Concepción- Antioquia

Asunto: Atención queja ambiental N° SCQ-135-1359-2026 del 09 de septiembre de 2026
Infracción ambiental: Captación ilegal del recurso hídrico
Lugar: Vereda Fátima- Concepción

Cordial saludo,

Me permito informarle que, en atención a la denuncia ambiental N° SCQ-135-1359-2026 del 09 de septiembre de 2026, el equipo técnico de la Corporación realizó visita al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 026-25832, ubicado en la vereda Fátima del municipio de Concepción, a fin de verificar la ocurrencia de los hechos denunciados.

Durante la diligencia *que se adelanta actualmente la construcción de una vivienda de una sola planta, la cual se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 25.7 metros lineales de una fuente hídrica de orden menor que discurre por uno de los linderos del predio, sin que se haya evidenciado arrastre de sedimentos ni presencia de agentes contaminantes sobre dicha fuente o su ronda de protección.*

Además, se evidenció, la realización reciente de quema de material vegetal proveniente de actividades de rocería de pastos y rastrojos bajos, dispuesto en un área aproximada de 20 m². Dicha actividad se cataloga como una afectación de magnitud leve. Por el contrario, en el predio no se evidenciaron recientes talas de árboles.

Respecto a los movimientos de tierra y adecuación de lotes señalados en la queja, se observó una explanación de aproximadamente 6.413 m²; sin embargo, con base en la información aportada por habitantes de la comunidad y la consulta de imágenes históricas de Google Earth, dicha intervención se habría realizado con anterioridad al año 2021, adicionalmente, las laderas y taludes existentes presentan cobertura vegetal a partir de procesos de revegetalización natural y no se evidenció intervención de cuerpos de agua asociada a esta actividad.

Durante la visita no se observaron actividades recientes de movimiento de tierras y conformación de nuevos lotes.

Así, de conformidad con los antecedentes expuestos y la valoración de las conclusiones consignadas en el Informe Técnico de Queja N.° IT-06082-2026 del 30 de septiembre de 2026, esta Corporación consideró procedente ordenar el archivo definitivo de la queja ambiental con radicado N.° SCQ-135-1359-2026, por cuanto durante la visita técnica practicada no se evidenció la existencia de intervenciones sobre los recursos naturales que ameriten el ejercicio de funciones de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental, ni se encontraron elementos técnicos que justifiquen la adopción de actuaciones administrativas adicionales.

JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Porce Nus

Expediente: SCQ-135-1359-2026
Proyectó: Abogada / Paola Gómez
Fecha: 05/10/2026